



RESOLUCIÓN EXENTA N°

733

SAN BERNARDO, 23 OCT. 2009

VISTOS:

Solicitud de doña Alejandra Herrera Montenegro, Directora, Escuela de Lenguaje N° 91 San Judas Tadeo, San Bernardo, de fecha 15 de Octubre de 2009, que solicita autorización para realizar una actividad deportiva consistente en una cicletada familiar, a realizarse el día Sábado 24 de Octubre de 2009, desde 09:30 horas y hasta las 12:00 horas para lo cual solicita resguardo policial el cierre y desvío de tránsito en el circuito de calles circundantes, Lo Blanco, Martín de Solís, Santa Marta, Gran Avenida para terminar en Lo Blanco y lo dispuesto por la letra C del artículo 4 de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional D S 1086, de 1983 del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1.- Que el N° 13 del Artículo 19 de la Constitución Política de la República garantiza el derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas.

RESUELVO:

1.- Autorízase a la solicitante a realizar una actividad deportiva consistente en una cicletada familiar a realizarse el día Sábado 24 de Octubre de 2009, desde 09:30 horas y hasta las 12:00 horas en el circuito de calles circundante, iniciando la actividad en Lo Blanco N° 325 comuna de San Bernardo y por las calles y avenidas que a continuación se señalan, Martín de Solís, Santa Marta, Gran Avenida para terminar en Lo Blanco, quedando a criterio de Carabineros realizar los desvíos o cierre total o parcial de calles y en las horas que estimen pertinentes de conformidad a lo expuesto en el Punto número 3.

2.- En el evento que el acto sea masivo deberá efectuarse con resguardo policial, debiendo los organizadores y participantes observar las instrucciones que imparta Carabineros de Chile en protección de la seguridad personal de los asistentes y del público en general.

3.- Carabineros en atención a su competencia, adoptará prudencialmente el cierre parcial o total de las calles y desvíos de tránsito en el lugar de la marcha, si el desarrollo de la actividad lo requiere.

